



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta respetuosamente a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** para que el ejercicio de sus atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta del juez **Faustino Gutiérrez Pérez**, titular del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**, por desapego a los principios rectores en la impartición de la **justicia**, promovida por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, adhiriéndose a la misma su Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la **Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 23 de mayo de 2023, el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el ejercicio de sus



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta del juez Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación, mediante oficio número: SG/AT-1114, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1165, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como propósito solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal, así como a la Fiscalía General de la República, para que, en el uso de sus facultades, lleven a cabo las acciones e investigaciones conducentes sobre presuntas irregularidades en la actuación del C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez del juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, a fin de determinar si la actuación y decisiones emitidas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por tal servidor público se encuentra apegas al maro legal, y en caso contrario, se apliquen las sanciones correspondientes.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“Tal como se expuso en la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por la bancada de MORENA y aprobado por el Pleno de esta Soberanía, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la justicia deberá ser aplicada por Jueces y Tribunales en forma expedita, cuyas resoluciones deben ser de manera pronta, completa e imparcial, lo cual debe considerarse un Derecho Humano a favor de las tamaulipecas y los tamaulipecos. La máxima norma del orden jurídico nacional, señala que el Poder Judicial de la Federación tiene como facultad nombrar a funcionarias y funcionarios, que deben actuar con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, así mismo podrán otorgar nombramientos judiciales al personal que, de entre ellos, que se hayan distinguido por su honorabilidad.

Dijimos entonces que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, impone al Consejo de la Judicatura Federal el deber de velar, en todo momento, por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia, imparcialidad y la legitimidad de las y los miembros de ese Poder. Por ello, desde entonces señalamos que los principios superiores a los que se someten los distintos funcionarios del Poder Judicial de la Federación son la expedites de sus resoluciones, la autonomía en sus decisiones, la eficiencia, la capacidad, la independencia, la imparcialidad, la legitimidad y finalmente, la honestidad. Esos principios deben guiar las resoluciones de los impartidores de justicia. Ahora bien, desde entonces denunciamos que no todos los servidores públicos del Poder Judicial Federal se han desempeñado sus funciones y dictado sus resoluciones en sintonía con esos principios de la impartición de Justicia; por ello, vemos resoluciones que se alejan de esos principios y que, por lo general, tienen como fin



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

favorecer intereses políticos de grupos que estuvieron arraigados en el poder y que, hoy que fueron rechazados por la ciudadanía, se aferran a mantener privilegios ilegítimos que les fueron arrebatados por el voto popular.

Entonces denunciarnos la sospechosa actuación de los Jueces Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas porque esos juzgadores se dedican a favorecer los intereses de la Familia García Cabeza de Vaca, de sus socios de negocios y de sus aliados políticos.

En ese entonces denunciarnos que el C. Lic. Juan Fernando Alvarado López Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, de Cd. Reynosa, Tamaulipas, en los expedientes 677/2021, 720/2021 y 721/2021, promovidos por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y compañía, ordenaron el levantamiento de los Bloqueos, inmovilización, embargo o aseguramiento de las cinco cuentas bancarias que reclamaron, concediéndoles la suspensión provisional y, en su momento, la definitiva. También denunciarnos que ese Juez ha otorgado suspensiones que permiten que el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción permanezca en su cargo. Por otro lado señalamos que el C. Lic. Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, conoció de los expedientes 1240/2022 y 2477/2022, promovidos por el ex Gobernador, además atendió los expedientes 677/2021 771/2021, 764/2021, 765/2021 y 1134/2021, que, por el Juez Octavo de Distrito, en su mayoría fueron favorecidos con sus pretensiones, principalmente el obtener el levantamiento de los Bloqueos, inmovilización, embargo o aseguramiento de sus cuentas bancarias, además de impedir el desahogo del procedimiento penal en su contra, a pesar de haber sido desaforado, con suspensiones en contra de las acciones dictadas por el juez de control Iván Zeferino Hernández, del Centro de Justicia Penal Federal de Almoloya de Juárez, quien ordenó la aprehensión del exmandatario por diversos delitos graves. Después de ese exhorto dirigido al Consejo de la Judicatura Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, con total violación a la ley y a la cortesía política, han sido omisos en otorgar una respuesta, nuevamente el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ha concedido una nueva suspensión a favor del ex gobernador Cabeza de Vaca.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como todos saben, los medios de comunicación han dado cuenta de la presentación de un Juicio de Amparo promovido por el ex Gobernador contra actos relacionados con las escoltas que se auto otorgó de manera arbitraria e ilegal y que tiene un alto costo económico que sufragamos todos los ciudadanos Dicho Juicio, ha sido radicado bajo el número de expediente 1431/2023/3, según reporta el propio sistema de información pública del Poder Judicial Federal.

Es por ello, que es oportuno retomar la atención en las conductas sospechosas de estos jueces, en las resoluciones judiciales comentadas y revisar puntualmente la conducta de los jueces referidos. Fundamentan y motivan esta petición el hecho de que a la Suprema Corte de Justicia de la Federación le compete, conforme al tercer párrafo del artículo 97 de la Carta Magna, solicitar al Consejo de la Judicatura Federal "que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal". A su vez, la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de Federación, en la fracción XXI del artículo 11, tiene, en otras, las siguientes atribuciones:

"Artículo 11.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus integrantes, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. ..

XXI. Solicitar al Consejo de la Judicatura Federal la averiguación de la conducta de alguna magistrada, magistrado, jueza o juez federales;" Al Consejo de la Judicatura de la Federación, en base a los establecido por el segundo párrafo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá a su cargo la Administración, vigilancia y disciplina del Poder En el mismo tenor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tratándose de faltas graves de las y los magistrados de circuito y jueces de distrito, cuando las sanciones aplicables sean las de destitución o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, serán competentes para conocer de las responsabilidades de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, como autoridades resolutoras en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para aplicar las sanciones administrativas, derivadas de lo señalado en la porción del artículo 113 de la Ley Respectiva. "

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Luego del estudio y análisis efectuado al asunto puesto a consideración, como integrantes de esta comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio expone sobre presuntas irregularidades en la actuación del C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez del juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, proponiendo solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal, así como a la Fiscalía General de la Republica, para que, en el uso de sus facultades, lleven a cabo las acciones e investigaciones conducentes y puedan determinar si la actuación y decisiones emitidas por tal servidor público se encuentra apegadas al marco legal, y en caso contrario, se apliquen las sanciones correspondientes.

Cabe señalar que el asunto que nos ocupa se encuentra en vinculación directa con el Punto de Acuerdo 65-281, de fecha 13 de abril del año en curso, emitido por este Congreso del Estado, mediante el cual la 65 Legislatura realizó sendos exhortos a las referidas autoridades, a fin de investigar las actuaciones de los jueces de distrito séptimo y octavo en el Estado, respectivamente, estableciendo en el artículo tercero transitorio, que dichas autoridades hicieran del conocimiento sobre el trámite y acciones implementadas con respecto a tales casos, sin que hasta el momento obre contestación en el expediente correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, se hace un llamado reiterado para que las multicitadas autoridades no hagan caso omiso y lleven a cabo las acciones conducentes, tomando en consideración primordial que la actuación de todo juzgador debe estar sujeta a los principios rectores de la ética judicial, como lo son la imparcialidad, objetividad y profesionalismo, ya que, de no hacerlo, se compromete la seguridad y certidumbre jurídica de la población tamaulipeca, situación que jamás se debería pasar por alto.

Bajo esa tesitura, resulta necesario levantar nuevamente la voz para solicitar la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, y de la Fiscalía General de la Republica, a fin de que, haciendo uso de sus facultades, atiendan e investiguen de manera prioritaria el desempeño de las funciones del C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez del juzgado Octavo de Distrito en el Estado, particularmente si el dictado de sus actuaciones se encuentra apegado al marco constitucional y legal.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta del C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que, en el ejercicio de sus facultades, inicie las investigaciones y determine las responsabilidades a que haya lugar, en la actuación del C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas y, de ser el caso, se apliquen las sanciones administrativas a que se haga acreedor, conforme a la ley aplicable para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO. Se solicita respetuosamente al C. Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, para que, en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo las investigaciones y acciones conducentes a fin de determinar si el C. Faustino Gutiérrez Pérez, juez titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ha cometido algún delito en el desempeño de su función jurisdiccional, en razón de las resoluciones emitidas por dicho servidor.

ARTÍCULO CUARTO. Se extiende una atenta y respetuosa solicitud a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal y a la Fiscalía General de la República para que informen el trámite dado a la solicitud formulada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por esta Soberanía mediante el Punto de Acuerdo número 65-281, de fecha 13 de abril del 2023.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado, remítase el presente Punto de Acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. Se solicita a las autoridades referidas en el artículo segundo transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLAREAL TERÁN VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE AVERIGÜE LA CONDUCTA DEL JUEZ FAUSTINO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR DESAPEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA.